



# **PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.**

**Elaborado y Aprobado por: Francisco Antonio Herrera Hernandez.  
Cargo: Gerente/ Representante Legal.**

**Versión 1. Febrero 2026.**

## 1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y VALORES CORPORATIVOS.

Franhern Ingeniería y Servicios SpA o Franhern SpA (en adelante, “la Empresa”) fundamenta su operación en la excelencia técnica y la rectitud ética. Entendemos que nuestra reputación como empresa de inspección técnica, ingeniería y servicios aéreos (AOC) depende de la confianza que proyectamos hacia nuestros clientes públicos y privados. Por ello, este Programa de Integridad y Ética Empresarial se sustenta en nuestros tres valores fundamentales por lo que nuestra operación se rige por el Profesionalismo (independencia técnica), el Compromiso (cumplimiento normativo) y el Trabajo en Equipo (responsabilidad ética compartida).

## 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE.

El presente Programa de Integridad y Ética Empresarial se alinea estrictamente con el ecosistema normativo chileno, considerando tanto las leyes de responsabilidad penal como las nuevas exigencias de transparencia en el mercado estatal:

- **Ley N° 19.886 (Ley de Compras Públicas), su Reglamento (Decreto 661/2024) y Ley N° 21.634 (Modernización de la Ley de Compras Públicas):** Cumplimos con las directrices de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra) que exigen a los proveedores declarar canales de denuncia, protocolos de prevención de conflictos de interés y la obligatoriedad de los programas de integridad como requisito para contratar con el Estado, transformando la ética empresarial en un factor de evaluación técnica y una condición de permanencia en el Registro de Proveedores.
- **Ley N° 20.393 (Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas) y Ley N° 21.595 (Delitos Económicos):** Franhern SpA adopta los estándares de la nueva sistematización de delitos económicos, que amplía la responsabilidad penal de la empresa a delitos contra el medio ambiente, infracciones al mercado de valores y delitos contra la probidad.
- **Dictámenes de la Contraloría General de la República (CGR):** Integramos la jurisprudencia administrativa de la CGR respecto al principio de probidad administrativa. Siguiendo dictámenes recientes, la Empresa garantiza que sus actuaciones no comprometan la imparcialidad de la función pública, especialmente en contratos de Inspección Técnica de Obra (ITO) y asesorías críticas.
- **Normativa Aeronáutica (DGAC):** En nuestro rol como empresa certificada AOC, la integridad se extiende al cumplimiento del Código Aeronáutico, las Normas Aeronáuticas específicas para operaciones RPAS (DAN 151) y los estándares de certificación para Operadores Aéreos (DAN 119), asegurando la integridad en la gestión de datos y registros de vuelo.

## 3. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO.

Se prohíbe estrictamente ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido a personas del sector privado o a cualquier persona que desempeñe funciones públicas (nacionales o extranjeras) para obtener ventajas comerciales. Igualmente, el uso de fondos

o activos de la Empresa para cualquier fin ilegal, indebido o poco ético.

#### 4. RELACIÓN CON TERCEROS Y DEBIDA DILIGENCIA (PERSONAL Y PROVEEDORES).

**Franhern Ingeniería y Servicios SpA** extiende su compromiso ético tanto a sus colaboradores internos como a las entidades externas con las que se relaciona. No permitiremos que nadie, en nombre de la Empresa, realice actos que contravengan la ley o nuestra ética corporativa.

- **Selección de Personal Directo:** La integridad comienza con nuestro equipo. Franhern SpA aplicará procesos de selección rigurosos que incluye una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés al momento de la contratación, asegurando que el nuevo colaborador no posea vínculos que comprometan la imparcialidad de los servicios de la Empresa.
- **Responsabilidad de los Colaboradores:** Todo colaborador o tercero que actúe en nombre de la Empresa debe respetar este Programa, especialmente en su interacción con funcionarios públicos, bajo principios de transparencia y probidad, prohibiéndose estrictamente cualquier conducta que pueda interpretarse como cohecho o tráfico de influencias.
- **Debida Diligencia con Proveedores y Socios:** La Empresa evaluará a sus socios comerciales no solo por su capacidad técnica, sino por su comportamiento ético. Franhern SpA se reserva el derecho de no contratar a proveedores con antecedentes de corrupción o condenas bajo la Ley 20.393.
- **Cláusulas de Cumplimiento:** Todos los contratos (laborales y de prestación de servicios) incluirán una cláusula de adhesión a este Programa. El incumplimiento será causal de término inmediato del vínculo contractual, sin derecho a indemnización, de acuerdo con la gravedad de la falta.

#### 5. PROTOCOLO DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA.

Este protocolo garantiza que toda alerta recibida a través de [denuncia-etica@franhern.cl](mailto:denuncia-etica@franhern.cl) sea gestionada con rigor técnico, imparcialidad y rapidez.

##### 5.1. Recepción y Admisibilidad

**Canal Oficial:** Toda denuncia debe canalizarse a través del correo electrónico institucional o a través del formulario disponible en [www.Franhern.cl](http://www.Franhern.cl), el cual permite el ingreso de denuncias tanto identificadas como anónimas.

**Acuse de Recibo:** El Encargado del canal acusará recibo de la denuncia en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

**Examen de Admisibilidad:** Se evaluará si la denuncia contiene antecedentes mínimos (hechos, fechas, involucrados) y si corresponde a una materia del Programa de Integridad y Ética Empresarial, Ley Karin o vulneración a la privacidad. Si es una queja comercial o administrativa ajena a la ética, se derivará al área correspondiente.

## 5.2. Proceso de Investigación

**Independencia:** La investigación será liderada por el Encargado del Canal. Si la denuncia involucra a la gerencia, se designará a un tercero externo o a un socio sin conflicto de interés para asegurar la objetividad.

**Plazos:** El proceso de investigación no podrá exceder los 30 días corridos, prorrogables por otros 15 en casos de alta complejidad técnica o geográfica, revisión de telemetría y registros de mantenimiento (operaciones aéreas o inspecciones en zonas remotas). El Encargado del canal podría solicitar peritaje al área de operaciones.

**Derecho a Descargo:** Se garantiza que tanto el denunciante como el denunciado puedan aportar pruebas y testimonios, respetando el debido proceso. Tendrán un plazo de 5 días corridos para presentar sus pruebas dentro del periodo de investigación.

## 5.3. Resolución y Medidas

**Informe de Cierre:** Una vez finalizada la investigación, se emitirá un informe confidencial con las conclusiones y recomendaciones de sanción o mejora de procesos.

**Comunicación de Resultados:** El denunciante será notificado de la finalización del proceso y, en la medida que la ley lo permita, del resultado general del mismo.

**Confidencialidad Permanente:** Toda la documentación generada será archivada de forma segura por Franhern SpA, quedando a disposición exclusiva de las autoridades competentes si fuera requerido.

## 5.4. Protección al Denunciante y Medidas de Resguardo (Ley Karin)

Franhern SpA garantiza un entorno seguro para quienes informan faltas de buena fe. En cumplimiento con la normativa vigente y la Ley N° 21.643, se establecen las siguientes garantías:

- **Prohibición de Represalias:** Se prohíbe cualquier forma de represalia, hostigamiento, menoscabo o cambio desfavorable en las condiciones laborales contra el denunciante o testigos que colaboren en una investigación.
- **Medidas de Resguardo Inmediatas:** Recibida una denuncia de acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo, el Encargado del Canal —en conjunto con la Gerencia— deberá adoptar de forma inmediata medidas de resguardo tales como:
  - o Separación de los espacios físicos, prohibición de contacto y redistribución de jornadas o turnos de trabajo entre las partes involucradas.
  - o Cualquier otra medida que asegure la integridad física y psíquica del denunciante durante el proceso de investigación.
- **Apoyo Psicológico:** En casos de acoso o violencia, la Empresa informará al denunciante sobre su derecho a recibir atención psicológica temprana a través de su respectiva mutualidad de empleadores.
- **No Renuncia de Derechos:** Se reitera que el uso de este canal interno no impide al afectado presentar su denuncia directamente ante la Inspección del Trabajo o los Tribunales de Justicia.

## 6. RÉGIMEN DE SANCIONES Y CONSECUENCIAS LEGALES.

En caso de que una investigación determine la veracidad de una denuncia o se detecte un incumplimiento al Programa de Integridad y Ética Empresarial, Franhern Ingeniería y Servicios SpA aplicará las sanciones correspondientes según la gravedad del hecho y la normativa vigente.

### 6.1. Sanciones Internas (Laborales y Comerciales).

De acuerdo con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa y el Código del Trabajo, se aplicarán las siguientes medidas:

- **Faltas Leves/graves:** Amonestación verbal, escrita o multas.
- **Faltas Gravísimas:** Despido sin indemnización (Art. 160 N°1) y denuncia ante el Ministerio Público.
- **Para Terceros (Proveedores/Subcontratistas):** Término anticipado del contrato de servicios y veto permanente para futuras licitaciones con la Empresa.

### 6.2. Sanciones bajo la Ley 20.393 y Ley 21.595 (Delitos Económicos).

Si el hecho constituye un delito bajo la Nueva Ley de Delitos Económicos, las consecuencias escalan al ámbito penal:

- **Responsabilidad Individual:** Los colaboradores involucrados arriesgan penas de cárcel efectiva, multas personales elevadas e inhabilitación para ejercer cargos públicos o gerenciales.
- **Responsabilidad de Franhern SpA:** Si la empresa no demuestra haber implementado este Programa de Integridad y Ética Empresarial y Ética Empresarial de forma efectiva, podría enfrentar sanciones como multas corporativas, pérdida de beneficios estatales o incluso la disolución de la persona jurídica.

### 6.3. Sanciones en Mercado Público (Ley 21.634).

El incumplimiento de este programa en el marco de una licitación o contrato estatal puede derivar en:

- Cobro de boletas de garantía por fiel cumplimiento.
- Resciliación unilateral del contrato por parte del organismo público.
- Suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de ChileCompra, lo que impediría a Franhern SpA volver a contratar con el Estado por un período determinado.

### 6.4. Obligación de Denuncia a la Justicia.

Si los hechos revisten caracteres de delito (cohecho, soborno, fraude al fisco), Franhern SpA tiene la obligación de asesorarse con abogados y dentro de un plazo de 48h posteriores a la confirmación de los hechos por parte de la asesoría legal, poner los antecedentes a disposición del Ministerio Público colaborando activamente con la justicia para mitigar la responsabilidad de la empresa.

## 7. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y MEJORA CONTINUA.

Para asegurar que los valores de Franhern Ingeniería y Servicios SpA sean comprendidos y aplicados en todos los niveles, la Empresa implementará las siguientes estrategias de comunicación y formación:

### 7.1. Difusión Permanente.

**Accesibilidad:** El presente programa estará disponible mediante su solicitud a través del sitio web oficial <https://franhern.cl/canal-de-denuncia/> para consulta de colaboradores, clientes y proveedores, llenando el formulario solicitando el envío.

**Incorporación Contractual:** Se entregará una copia física o digital del Programa de Integridad y Ética Empresarial a cada nuevo colaborador al momento de firmar su contrato de trabajo, dejando registro de su recepción.

**Firma de Compromiso:** Todo el personal deberá firmar al ingreso y una actualización anual de declaración de conocimiento y adhesión a este programa, reafirmando que no posee conflictos de interés no declarados.

### 7.2. Plan de Capacitación Técnica.

La Empresa ejecutará un plan de formación anual que abordará:

- **Inducción a Nuevos Colaboradores:** Explicación del Canal de Integridad y los riesgos específicos en la Inspección Técnica de Obra (ITO) y Servicios Aéreos.
- **Talleres de Prevención de Delitos:** Capacitación sobre la Ley 20.393 y la Ley 21.595, enfocada en cómo detectar y reportar intentos de cohecho o soborno en procesos de licitación pública.
- **Capacitación Ley Karin:** Formación obligatoria sobre prevención del acoso laboral y sexual, conforme a la normativa vigente.

### 7.3. Comunicación con Terceros.

Franhern SpA informará proactivamente a sus proveedores y socios comerciales sobre la existencia de este programa y el canal de denuncias. En los servicios de ingeniería y AOC, se enfatizará que la integridad técnica es una condición no negociable para mantener la relación comercial.

### 7.4. Monitoreo y Actualización (Mejora Continua).

El Encargado del Canal de Integridad, junto a la Gerencia, revisará este programa al menos una vez al año o cada vez que ocurra un cambio legal significativo (como nuevas normativas de la DGAC o modificaciones en la Ley de Compras Públicas). Se evaluará la efectividad de los controles y se realizarán los ajustes necesarios para mitigar nuevos riesgos.

  
**Francisco Antonio Herrera Hernandez**  
Firma: Representante Legal Franhern Ingeniería y Servicios SpA

